

**Instrucciones para constituir la garantía en efectivo y cumplimentar el
resguardo del depósito (Documento “060”)**

La Caja General de Depósitos comunica que de acuerdo con la Orden EHA/1999/2005, a partir del día 1 de julio de 2005, el procedimiento para todas las oficinas de la Caja General de Depósitos es el siguiente:

1º Los interesados deberán acudir a la Caja General de Depósitos para que les expidan el documento de constitución de la garantía. Si la persona que acude a la Caja no es el propio licitador, deberá presentar una fotocopia del NIF del licitador o la autorización para la comprobación de los datos aportados. También se podrá realizar este trámite por vía telemática siguiendo las instrucciones que indican en la pag web del Tesoro Público o en nota adjunta.

Asimismo es importante, que aquellos que no hubieran designado en la Caja General de Depósitos sus datos bancarios en concursos anteriores, soliciten el impreso para la designación, al constituir la garantía; de este modo se agiliza el cobro de la devolución.

2º Una vez obtenidos los documentos de constitución, el pago se realizará mediante ingreso del importe de la garantía en las entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta. El ingreso se hará en dinero de curso legal, quedando a discreción y riesgo de la entidad colaboradora, la admisión de cualquier otro medio de pago. El “Ejemplar para la Administración”, deberá estar debidamente validado el pago por la entidad colaboradora. La posibilidad de pago telemático, se le indica en nota adjunta.

Escanee y adjúntelo a la solicitud de participación junto con el resto de la documentación.

NOTA ADJUNTA:

INSTRUCCIONES PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA EN EL PROCEDIMIENTO CONCURSO DE VIVIENDAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA (INVIED O.A.)

PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODELO 060 entre los que se puede optar:

- 1- En caso de disponer de **CERTIFICADO ELECTRÓNICO**, presentación a través de SECAD (Servicio Electrónico de la Caja General de Depósitos).

Puede acceder a SECAD a través del siguiente enlace: [SECAD \(Servicio Electrónico de la Caja General de Depósitos\) | Sede electrónica del Tesoro Público \(tesoropublico.gob.es\)](#)

Deberá completar los datos de la solicitud y efectuar el envío a través de este Servicio Electrónico. A través de la opción: "solicitud de modelo 060"

Una vez validada la solicitud por la Caja General de Depósitos, podrá efectuar la descarga del modelo 060 a través de SECAD, haciendo uso del mismo certificado electrónico empleado para la solicitud (recibirán un correo electrónico que contiene las instrucciones para la descarga).

- 2- En caso de no disponer de certificado electrónico puede efectuar la presentación de la solicitud de modelo 060 a través de correo electrónico:

- Solicitudes con Madrid como provincia de garantizado: constitucion-efectivo@economia.gob.es
- Resto de provincias, deberán localizar dirección de correo electrónico correspondiente a través del siguiente enlace: [Delegaciones de Economía y Hacienda | Tesoro Público](#)

Debe cumplimentar el modelo de borrador 060 de constitución de garantía en efectivo (NO DE DEPÓSITO) que encontrará en el siguiente enlace:

<https://www.tesoro.es/caja-general-de-depositos/impresos>

NOTA IMPORTANTE: las solicitudes que se reciban en constitucion-efectivo@economia.gob.es, correspondientes al resto de provincias, serán redirigidas de oficio a la Delegación correspondiente, sin comunicación al respecto.

- 3- Presentación presencial, en la sede de la Caja General del Depósitos (Pº del Prado, 6) o Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.
En el siguiente enlace pueden consultar la dirección de las distintas Delegaciones [Delegaciones de Economía y Hacienda | Tesoro Público](#)

Debe tenerse en cuenta que la tramitación en la presentación presencial se efectuará en función del orden de recepción de las solicitudes entre las que hay que tener en cuenta las solicitudes telemáticas, pudiendo no ser atendida de forma inmediata.

Podrán acogerse a las siguientes opciones

- 1- Cumplimentación del **borrador 060** presencialmente, indicando un correo electrónico para su remisión. El modelo 060 se remitirá en atención al orden de tramitación.
- 2- La obtención del modelo 060 de forma presencial, se efectuará en el momento en que llegue el turno en función del orden de tramitación, pudiéndose dar la circunstancia de que la emisión del modelo 060 se demore a un momento posterior que puede comprender el mismo día o días posteriores.

IMPORTANTE: debe tener en cuenta con respecto a la presentación de la solicitud, en los casos de envío a través de correo electrónico o presentación presencial, que la tramitación del modelo 060 corresponde a la Caja General del Depósitos para las solicitudes en la que la provincia que se indica para garantizado sea Madrid o a la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente para resto de provincias.

IMPORTANTE: EN LA PRESENTACIÓN PRESENCIAL HA DE TENERSE EN CUENTA QUE LA TRAMITACIÓN NO SERÁ INMEDIATA SI NO QUE HABRÁ DE RESPETARSE EL ORDEN DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD INCLUYENDO LA RECEPCIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS DISTINTOS APARTADOS DEL MODELO DE BORRADOR 060 DE CONSTITUCIÓN DE GARANTIA EN EFECTIVO:

GARANTIZADO: Persona física obligada a constituir la garantía o interesado en la subasta.

PROPIETARIO DEL EFECTIVO: Persona física o jurídica que realiza el ingreso del importe total de la garantía.

Si el propietario del efectivo coincide con el garantizado, no hace falta rellenar este apartado.

Nº DE EXPEDIENTE: 2023VC/028

CÓDIGO DE NORMA: 0309

DENOMINACIÓN: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público art. 106

GARANTÍA: Provisional

FINALIDAD: Concurso para la enajenación de viviendas militares desocupadas, expediente 2023 VC/028, convocado por Resolución del Director Gerente del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

NIF Y DENOMINACIÓN DE LA AUTORIDAD: Q2801824J - Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

Si es la primera vez que realiza este tipo de trámite, deberá remitir también en el mismo correo, fotocopia de su DNI por ambas caras. En caso de solicitudes cursadas a través de SECAD, no será necesario adjuntar dicha fotocopia.

RECEPCIÓN DEL MODELO 060:

En caso de solicitudes enviadas a través de **SECAD**, la descarga modelo 060 se efectuará a través del propio SECAD. Recibiendo una comunicación automática sobre la disponibilidad de la descarga y las instrucciones para ello en la dirección de correo electrónico que hayan facilitado en la solicitud.

En solicitudes enviadas a través de **correo electrónico**, recibirán el modelo 060 en respuesta al correo de solicitud.

PAGO DEL MODELO 060:

Recibirá los tres ejemplares del modelo 060 y deberá hacer el pago, en plazo. El pago podrá hacerse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito en las que no es

preciso tener cuenta abierta, o a través de la "Oficina Virtual" de la Agencia Tributaria en el siguiente enlace:

[Agencia Tributaria: Pago de impuestos.](#)

Tendrán que seleccionar la forma de pago deseada entre las opciones de **Liquidaciones/Deudas**. En el primer desplegable, seleccionar la opción "*Liquidaciones practicadas por la Administración. Ingresos Caja General de Depósitos*". En el espacio del "Número de Justificante", rellenarlo con el número de justificante del modelo 060 (dentro del modelo 060 expedido por la CGD, aparece en la esquina superior derecha). Por último, indicar los datos personales de pago.

- En caso de **pago presencial** a través de cualquier banco (excepto Citibank). El banco le devolverá con el sello, o la certificación mecánica del pago, dos ejemplares: el ejemplar dirigido al interesado (este es para usted) y el dirigido a la Administración. El ejemplar del modelo 060 dirigido a la Administración, una vez pagado, deberá presentarlo en el INVIED O.A., con el resto de la documentación que le haya exigido dicho organismo. No necesita presentar en la Caja ninguna documentación.
- En caso de **pago telemático**, en entidad bancaria o en la "Oficina Virtual" de la Agencia Tributaria, se genera un documento que contiene el código NRC y el número de justificante del modelo 060. Debiendo presentar en INVIED O.A. tanto el ejemplar dirigido a la Administración como el documento que contiene el código NRC.

DESIGNACION DE CUENTA BANCARIA.

Una vez el **Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa**, empiece la remisión de las respectivas ordenes de cancelación de las garantías automáticamente les dará de alta en el Fichero Central de Terceros.

A partir de ese momento, en caso de no disponer de Cuenta Bancaria dada de alta con anterioridad, deben dar de alta una cuenta para recibir la devolución de la garantía.

Pueden realizar el proceso de designación a través del siguiente enlace:

[Alta/baja de cuentas | Tesoro Público](#)

IMPORTANTE: NO SE DARÁ DE ALTA EN EL FICHERO CENTRAL DE TERCEROS ANTES DE LA REMISIÓN DE ÓRDENES DE CANCELACIÓN POR PARTE DEL INVIED.

Una vez resuelto y finalizado el procedimiento, por parte del INVIED, se realizarán las diligencias conforme a la Cláusula XII del Pliego de la convocatoria.

XII. DEVOLUCIÓN E INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA

1.- Las diligencias que permitan la devolución de las garantías, **serán iniciadas por el INVIED O.A. ante la Caja de Depósitos** en los plazos siguientes:

- Respecto de los concursantes que resulten excluidos del concurso, a la mayor brevedad posible desde la celebración del acto público a que hace referencia la cláusula VII del presente Pliego.
- Respecto de los concursantes que no resulten adjudicatarios, en un plazo no superior a treinta días desde la publicación de la Resolución de Adjudicación.
- Respecto de los adjudicatarios, en el plazo máximo de treinta días desde la formalización de la correspondiente escritura pública de compraventa.

La devolución la realizará la Caja de Depósitos mediante transferencia al número de cuenta bancaria que, al hacer el depósito, **el interesado debe consignar en la propia Caja.**

2.- La **garantía** constituida para licitar en el concurso **será incautada** por las siguientes causas:

- **Retirada injustificada** de la proposición económica **tras la celebración del Acto Público** fijado en la convocatoria.
- **Resolución del contrato de adjudicación** a que se refiere la Cláusula XI.5 de este Pliego, exigiéndose además sí procede, la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios causados a la administración.
- Presentación de certificados o documentos en que se contengan datos que no se correspondan con la realidad.

AVISO IMPORTANTE:

RECUERDE NO HACER REFERENCIA ALGUNA A LAS VIVIENDAS OFERTADAS, TANTO EN EL IMPRESO 060 PROPIAMENTE DICHO, COMO AL NOMBRAR EL ARCHIVO .PDF , YA QUE PODRÍA QUEDAR EXCLUIDO POR DESVELAR OFERTAS, CONFORME SE INDICA EN EL PLIEGO DEL CONCURSO.